



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Nueno
DOMINGO MONAJ TRICAS
05/12/2023

IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE UNA TASA

APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA "Reglamento de uso de las estancias coworking en Nueno"

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de esta entidad sobre la ordenanza de "Reglamento de uso de las estancias de coworking en Nueno"

Lo que se publica a los efectos de los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón

TEXTO ÍNTEGRO ORDENANZA "Reglamento de uso de las estancias coworking en Nueno"

El Ayuntamiento de Nueno quiere impulsar como una de las medidas para la diversificación económica, la generación de puestos de nuevos empleos y el fomento del emprendimiento en el municipio, la puesta en marcha del Espacio Coworking, concebido como un centro destinado a apoyar la generación de proyectos de emprendimiento en el entorno rural, creando condiciones propicias para que los promotores y emprendedores puedan llevar a cabo sus iniciativas, desde la concepción de sus ideas hasta su consolidación.

Con el objeto de regular el uso de este espacio se redacta este reglamento.

Artículo 1. OBJETO

La finalidad del Espacio Coworking es alojar a emprendedores que estén desarrollando una idea empresarial.

Uno de los grandes valores de este espacio es el enriquecimiento mutuo que se puede producir entre las personas integrantes de este espacio, al realizar dinámicas de conexión entre las empresas y diversos colectivos, que fomenten el conocimiento mutuo, la capacidad creativa de las personas y la utilización de las nuevas tecnologías.

La misión de este reglamento es regular los derechos, las obligaciones y las condiciones en que los usuarios podrán utilizar las instalaciones y los servicios de las estancias coworking en el municipio de Nueno.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Nuño
DOMINGO MONAJ TRICAS
05/12/2023

IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE UNA TASA

Artículo 2. ESPACIOS, AFOROS, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS

Todos los espacios cuentan con conexiones eléctricas, iluminación y conexión a internet vía wifi.

Las instalaciones constan de:

Sala coworking: con 4 puestos de trabajo individuales

Sala de reuniones/grabación con capacidad para 9 personas

Sala de formación con capacidad para 12 personas y un ponente/profesor

Artículo 3. SERVICIOS: ESPACIOS EN LOS QUE SE UBICAN

Cesión de los espacios de la sala coworking. Estos espacios serán de uso privativo para las empresas/personas a las que se les adjudique el uso de dicho espacio. Cesión de la sala de reuniones, serán de uso bajo petición individualizada tanto para las empresas o personas adjudicatarias como para otros solicitantes. Sala de reuniones/grabación, serán de uso bajo petición individualizada tanto para las empresas o personas adjudicatarias como para otros solicitantes.

Artículo 4. GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN

Modelo de gestión La gestión del Espacio Coworking, en la totalidad de sus tres servicios componentes, corresponde al Ayuntamiento de Nuño. La gestión del espacio incluye las siguientes funciones: Establecer, en su caso, los procesos de selección de empresas o personas en el Espacio Coworking, de una parte, para la ocupación de espacios del coworking, por medio de la apertura de las correspondientes convocatorias o la concesión de licencias en las que se detallen: Horario y calendario Las personas que gocen en cada momento del derecho de uso de las estancias de coworking en Nuño dispondrán de una llave para hacer uso del espacio en el momento que lo deseen, siempre que se cumpla la normativa de ruidos y vibraciones.

Artículo 5. RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicarán las tasas por la utilización privativa de los despachos del espacio coworking, y de las salas de reuniones y formación en este espacio según la Ordenanza Fiscal aprobada por el Ayuntamiento de Nuño a tal efecto.

Artículo 6. DURACIÓN





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Nueno
DOMINGO MONAJ TRICAS
05/12/2023

IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE UNA TASA

Para los despachos privados del Espacio Coworking, la estancia máxima se establece por un periodo 1 año (prorrogable con carácter anual automáticamente hasta un máximo de 10 años), la estancia mínima se establece para una semana. Para proceder a la cancelación de la cesión de uso se establece un preaviso mínimo de un mes.

Artículo 7. DE LOS USUARIOS

Definición de los posibles usuarios: El público en general, que desee hacer un uso continuado de los espacios individuales del coworking bajo petición razonada El público en general que necesite utilizar la sala de formación o la sala de reuniones/grabación bajo petición El público en general que desee hacer un uso esporádico de cualquiera de las estancias del espacio de coworking, con la duración mínima y máxima establecidas.

Documentación que deberán presentar para la solicitud de uso/cesión del espacio:

Fotocopia compulsada del DNI

Declaración responsable facilitada por el Ayuntamiento

Ingreso de la tasa

Derechos de los usuarios

A hacer uso de los espacios, instalaciones e infraestructuras arriba descritas (El espacio coworking no proporciona equipamiento informático)

A presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estime convenientes.

Tener conocimiento de sus derechos y deberes y ser escuchado con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias o sanciones, debiendo ser motivada la sanción que se le aplique.

Obligaciones generales de los usuarios

La utilización de la conexión a internet es exclusivo para los fines profesionales.

Se prohíbe expresamente el uso en otras actividades no relacionadas con su negocio.

La actividad que se desenvuelva en el lugar de trabajo no ha de ser contraria a la Constitución Española de 1978, ni a las leyes, ni a la normativa vigente.

En caso de irregularidades por parte de las personas usuarias, el Ayuntamiento de Nueno se reserva el derecho a actuar en consecuencia.

Hacer un uso adecuado de las instalaciones, mobiliario y material. Mantener una conducta cívica de respeto, orden, limpieza y comportamiento adecuado.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Nueno
DOMINGO MONAJ TRICAS
05/12/2023

IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE UNA TASA

Respetar las actividades una vez iniciadas, sin interrupciones o perturbaciones. Comunicar al personal del Ayuntamiento de Nueno cualquier anomalía de funcionamiento, rotura o deficiencia.

Cumplir las restantes normas reflejadas en esta normativa y demás normas que resulten de aplicar al respecto.

Queda prohibida la cesión por cualquier título de todo o parte del espacio cedido a favor de terceros, con o sin precio.

Artículo 8. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Sistema de acceso

En el momento de adjudicación del espacio se identificarán todas las personas del equipo que van a tener acceso al espacio asignado.

El centro entregará una llave a los usuarios de cada espacio de trabajo.

Queda totalmente prohibida la realización particular de copias adicionales de las llaves. El centro no se hará cargo de la custodia de las llaves y será responsabilidad del adjudicatario, tanto la custodia de la llave como los enseres que están dentro de su espacio.

Seguridad

Debido a las características y usos a los que va ser destinado este edificio, deberá haber cámaras de vigilancia, al menos, en los espacios comunes con el fin de acreditar comportamientos indeseados.

Imagen

La concepción armónica y estética del centro debe ser respetada por todos los cesionarios de los diferentes espacios, quedando prohibida la realización por estos de cualquier tipo de obra o modificación.

Espacios comunes

Cada uno de los cesionarios y ocupantes tendrá el libre uso de las zonas comunes, conforme a su destino, siempre y cuando no impida con ello los mismos derechos de los restantes cesionarios y su buen funcionamiento con las reservas siguientes:

Las zonas comunes deberán ser utilizadas de conformidad con el uso previsto para las mismas. Los daños o desperfectos que la actividad del cesionario cause en los elementos estructurales del espacio coworking, en las instalaciones generales y zonas de uso común serán reparados por los responsables del Coworking a costa del cesionario causante.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Nueno
DOMINGO MONAJ TRICAS
05/12/2023

IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE UNA TASA

Las salas de reuniones existentes en el espacio de coworking podrán utilizarse por los usuarios que lo soliciten. En caso de concurrencia, la utilización y reserva de las instalaciones comunes se atenderá según orden de solicitud.

Limpieza

Los cesionarios y ocupantes deberán mantener en todo momento los espacios cedidos, su decorado, accesorios, equipamiento y entrada en buen estado de funcionamiento y presentación.

Los espacios propios se mantendrán siempre en perfecto estado de limpieza. Los cesionarios/usuarios se abstendrán, de almacenar o acumular enseres de cualquier tipo, aunque se trate de un mero depósito temporal.

Los espacios comunes, deberán mantenerse en un buen estado, manteniendo el orden y limpieza de los mismos.

En caso de negligencia, el Ayuntamiento de Nueno se reserva el derecho de actuar en consecuencia.

Gastos Los gastos del espacio cedido y de su funcionamiento, como pueden ser los de limpieza, agua, luz, teléfono, calefacción, etc., serán por cuenta del Ayuntamiento.

Seguros

El espacio coworking cuenta con un seguro general que cubre los posibles siniestros del edificio en su conjunto. Este seguro no se responsabiliza de aquellos desperfectos causados en el interior por negligencia de los participantes o por el uso incorrecto del desarrollo de la actividad.

El Ayuntamiento no se hace responsable de las pertenencias personales de los usuarios. El uso de estos locales de trabajo es nominal e intransferible, no está permitido ceder a segundas personas (salvo que pertenezcan a la misma empresa), el local de trabajo o las salas comunes de este espacio.

Visitas

Las visitas externas de las personas usuarias no interferirán ni interrumpirán el trabajo del resto de los usuarios del espacio.

Servicio de correo y recepción

Las personas usuarias de los despachos privados NO podrán utilizar como dirección de su empresa la del edificio.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Nueno
DOMINGO MONAJ TRICAS
05/12/2023

IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE UNA TASA

Mal uso de las instalaciones

Será responsabilidad de las personas usuarias los daños causados en la sala y el uso del mobiliario e instalaciones, provocados por un uso incorrecto o irresponsabilidad de los mismos.

Prohibiciones y limitaciones

Las siguientes actividades están expresamente prohibidas para los cesionarios u ocupantes del espacio coworking: El depósito, uso o manipulación de cualquier material no permitido por las normas de Seguridad e Higiene.

Ejercer en el espacio coworking toda actividad que pueda considerarse peligrosa, insalubre, nociva o que perturbe la actividad de los restantes ocupantes, comprometiéndose a respetar y observar las normas y reglamentos de salubridad y seguridad correspondientes.

El uso de todo o parte de cualquier espacio del espacio coworking para cualquier actividad no especificada en el contrato de cesión. De forma general, los cesionarios de los espacios no deben en forma alguna perturbar el ambiente del Centro mediante ruidos, vibraciones, olores, temperaturas o cualquier otra causa que pueda afectar o producir molestias a los restantes ocupantes.

Queda prohibido introducir en el espacio coworking materiales peligrosos, insalubres, malolientes o inflamables que estén prohibidos por las normas legales o administrativas, las disposiciones de los servicios de seguridad y/o las pólizas de seguro del Coworking.

Protección de datos De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales de protección de datos de carácter personal, los datos facilitados por las personas usuarias del servicio de coworking serán incorporadas a un fichero automatizado para la gestión, tramitación y comunicación entre las personas usuarias y el responsable del coworking. El responsable del fichero será el Ayuntamiento de Nueno y podrá dirigirse para poder ejercer el derecho de acceso, rectificación y cancelación de estos datos.

Teniendo en cuenta las características de cada espacio de trabajo en el que se desenvuelven las actividades, en espacios sin aislamiento acústico, queda en la persona usuaria la responsabilidad con respecto a la protección de datos y la confidencialidad. Por tanto las personas usuarias no podrán, en cada caso, comunicar a terceras personas, integrantes o no del espacio de coworking, informaciones, comentarios o comunicaciones generales, sujetos a la protección de





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Nuño
DOMINGO MONAJ TRICAS
05/12/2023



Ayuntamiento de

NUÑO

NIF: P2222700C

Secretaría

Expediente 1221903N

IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE UNA TASA

datos, o que puedan ser consideradas como privadas, expuestas por las personas usuarias del coworking en sus instalaciones.

El no cumplimiento de esta cláusula de confidencialidad, puede originar la responsabilidad que en esta materia esté establecida. La aceptación de este documento supone el respeto, aceptación y aplicación de las medidas de seguridad en el tratamiento de los datos sobre cualquier información (auditiva, visual o de cualquier otro tipo) que se extraiga de las instalaciones del coworking.

Artículo 9. REGIMEN SANCIONADOR

Incumplimiento de obligaciones

El incumplimiento de las normas establecidas en esta Normativa podrá constituir una infracción merecedora de sanción. Los hechos serán puestos en conocimiento del responsable del coworking.

Faltas leves

Serán faltas leves las infracciones siguientes:

- Desatender inicialmente las indicaciones del personal del Ayuntamiento de Nuño.
- Ocasionar alborotos o cualquier otra acción, no prevista como grave o muy grave, injustificada que altere o interrumpa el desarrollo de la convivencia de trabajo.
- El deterioro leve de las instalaciones, mobiliario y material del espacio coworking.

Faltas Graves

Serán faltas graves las infracciones siguientes:

- La alteración de la convivencia en los distintos espacios y servicios del espacio coworking.
- La alteración del funcionamiento del espacio coworking y de los servicios que presta, el incumplimiento de las normas específicas de dichos servicios y el incumplimiento de las normas recogidas en esta Normativa.
- Los actos ofensivos contra las personas que acuden al espacio coworking así como contra el personal que trabaja en el mismo, amenazas y agresiones verbales o físicas, así como acoso físico y/o psicológico.
- La utilización inadecuada de los distintos espacios y servicios del espacio coworking.
- Originar por imprudencia o negligencia accidentes graves a sí mismo o a otras personas.



Ayuntamiento de Nuño

Código Seguro de Verificación: MDAC F4UE EUEF LDX9 3ZJ3

Anuncio BOPH aprobación definitiva reglamento uso estancias coworking - SEFYCU 4665592

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://nuño.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Nueno
DOMINGO MONAJ TRICAS
05/12/2023

IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE UNA TASA

- Causar, por uso indebido, deterioros graves en las instalaciones, mobiliario y material del Centro.
- La Comisión de tres faltas leves en un año.

Sanciones

Las faltas leves serán sancionadas con apercibimiento verbal o escrito y podrá conllevar la salida del espacio coworking del infractor o infractora, por lo que reste de jornada.

Las faltas graves podrán ser sancionadas con la privación temporal del uso de las instalaciones y servicios y la expulsión del Centro por un mínimo de 7 días y un máximo de 1 mes.

De todas las sanciones quedará constancia escrita y se informará a la persona responsable del Centro.

Procedimiento sancionador

El Órgano competente del Ayuntamiento de Nueno para sancionar, no podrá imponer ninguna sanción sin haber instruido previamente el correspondiente expediente, que se tramitará conforme al procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Reparación de daños

La imposición de sanciones será compatible con la exigencia al infractor de la reposición o indemnización de daños y perjuicios causados.

Artículo 10. NORMAS DE APLICACIÓN

Todas las previsiones establecidas en el presente reglamento se entenderán sin perjuicio de las condiciones acordadas en cada uno de los contratos o licencias de cesión. Por tanto, en caso de cualquier interpretación contradictoria entre este reglamento y dichos contratos/licencias y acuerdos, prevalecerán las cláusulas establecidas en estos últimos.

Las presentes normas y las modificaciones que puedan ser introducidas en las mismas, serán obligatorias para todos los cesionarios y ocupantes. A estos efectos se entenderá por ocupante cualquier persona física o jurídica a la que el





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Nueno
DOMINGO MONAJ TRICAS
05/12/2023



Ayuntamiento de

NUENO

NIF: P2222700C

Secretaría

Expediente 1221903N

IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE UNA TASA

Ayuntamiento de Nueno le ceda el uso, con carácter temporal, de uno de los espacios del espacio coworking.

Debido a la especial configuración del espacio coworking, las presentes normas podrán ser modificadas por el Ayuntamiento de Nueno, así como dictar normas de interpretación, aclaración o complemento de las mismas cuando sea necesario, dado el carácter singular de este Proyecto que exige de una adaptación y mejora constantes, de acuerdo con las necesidades requeridas para la creación y puesta en marcha de proyectos empresariales.

Así mismo, el Ayuntamiento de Nueno se reserva el derecho de prohibir o limitar el acceso al inmueble del denominado espacio coworking a aquellas personas que desempeñen acciones contrarias a la buena marcha del espacio y las dinámicas de colaboración que se aportan para llegar a buenos fines.

DISPOSICIÓN FINAL. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, una vez que el acuerdo de aprobación de este reglamento tenga carácter definitivo se publicará el texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor a los quince días hábiles desde la publicación del texto de la misma en dicho Boletín.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Nueno, a 5 de diciembre de 2023

El Alcalde, D. Domingo Monaj Tricas



Ayuntamiento de Nueno

Código Seguro de Verificación: MDAC F4UE EUEF LDX9 3ZJ3

Anuncio BOPH aprobación definitiva reglamento uso estancias coworking - SEFYCU 4665592

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://nueno.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 9